

**I. MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N°: E-1007/2009 /

COLINA, 09 de julio de 2009

VISTOS: Acuerdo N° 81, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 20, de fecha 09 de julio de 2009: Lo informado por el Presidente de la Comisión de Alcoholes, solicitando autorización del H. Concejo Municipal, para el otorgamiento de las patentes de alcohol: 1) Restaurant, a nombre de Pari Passu S.A., representada por don Carlos Alberto Oyarce Collao, ubicada en Carretera General San Martín Paradero 19; y, 2) Giro: Botillería, a nombre de Emporio 65 Delicatessen, representada por don Marcos Polidura Mongelli, ubicada en Camino Chicureo s/n Bolulevar Los Ingleses Local 12.; Memorandum N° 281/09, 282/09 y 280/09 de la Asesora Jurídica, a través del cual informa que las patentes de alcohol que se individualizan cumplen con todos los requisitos legales para su otorgamiento y funcionamiento; y, en virtud de la Ley N° 19.925 "Ley sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas"; modificada por la Ley N° 20.033 de fecha 01 de julio de 2005; y, el artículo 65 letras n) y ñ) de la Ley N° 18.695, "Orgánicas Constitucional de Municipalidades",

DECRETO :

Promulgase el acuerdo N° 81, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 20, de fecha 09 de julio de 2009, **SE ACUERDA:** Autorizar el funcionamiento de las patentes de alcohol que se indican:
Autorizar el funcionamiento de las patentes de alcohol que se indican:

NOMBRE	GIRO	RUT	DOMICILIO
EMPORIO 65 DELICATESSEN LIMITADA	BOTILLERIA	76.969.210-K	CAMINO CHICUREO S/N BOLULEVAR LOS INGLESES LOCAL 12
PARI PASSU S.A.	RESTAURANT	96.610.740-5	CARRETERA GENERAL SAN MARTIN PARADERO 19.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.
FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.


CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/phf

DISTRIBUCION:

- Sres. Concejales
- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Interesado
- Oficina de Partes y Archivo

**I. MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

El H. Concejo Municipal por la unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°: 81/2009

VISTOS: Estos antecedentes: Lo informado por el Presidente de la Comisión de Alcoholes, solicitando autorización del H. Concejo Municipal, para el otorgamiento de las patentes de alcohol: 1) Restaurant, a nombre de Pari Passu S.A., representada por don Carlos Alberto Oyarce Collao, ubicada en Carretera General San Martín Paradero 19; y, 2) Giro: Botillería, a nombre de Emporio 65 Delicatessen, representada por don Marcos Polidura Mongelli, ubicada en Camino Chicureo s/n Bolulevar Los Ingleses Local 12.; Memorándum N° 281/09, 282/09 y 280/09 de la Asesora Jurídica, a través del cual informa que las patentes de alcohol que se individualizan cumplen con todos los requisitos legales para su otorgamiento y funcionamiento; y, en virtud de la Ley N° 19.925 "Ley sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas"; modificada por la Ley N° 20.033 de fecha 01 de julio de 2005; y, el artículo 65 letras n) y ñ) de la Ley N° 18.695, "Orgánicas Constitucional de Municipalidades",

SE ACUERDA: Autorizar el funcionamiento de las patentes de alcohol que se indican:

NOMBRE	GIRO	RUT	DOMICILIO
EMPORIO 65 DELICATESSEN LIMITADA	BOTILLERIA	76.969.210-K	CAMINO CHICUREO S/N BOLULEVAR LOS INGLESES LOCAL 12
PARI PASSU S.A.	RESTAURANT	96.610.740-5	CARRETERA GENERAL SAN MARTIN PARADERO 19.